

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO CEI OV 061/2017C2
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CEI OV 061/2017
OBRA: "MODERNIZACIÓN A 4 CARRILES DE LA VIALIDAD BENITO JUÁREZ
AL ENTRONQUE C.F. 120, SAN JUAN DEL RÍO, QRO."
OFICIO DE APROBACIÓN 2017GEQ01387, DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2017
EXPEDIENTE TÉCNICO CEI OV 061/2017. No. DE OBRA 2017-00640
FONDO: 90N RAMO 23 PRY DES REG 17-III

Convenio Modificadorio de Plazo

Convenio Modificadorio de Plazo al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. CEI OV 061/2017, que suscriben por una parte la **Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro**, representada en este acto por el **Ing. José Manuel Juárez Vielma**, Subcoordinador de Caminos y Apoderado Legal, a quien en lo sucesivo se denominará la "**COMISIÓN**", y por la otra la empresa "**Inmobiliaria, Arquitectura y Construcción Arqón, S.A. de C.V.**", representada en este acto por la **L.A.E. Margarita Pimentel Carbajal**, a quien en lo sucesivo se denominará como el "**CONTRATISTA**" y que conjuntamente serán reconocidos como "**LAS PARTES**", de acuerdo con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha **14 de Septiembre 2017**, se formalizó el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado "**MODERNIZACIÓN A 4 CARRILES DE LA VIALIDAD BENITO JUÁREZ AL ENTRONQUE C.F. 120, SAN JUAN DEL RÍO, QRO.**", estableciéndose un monto total del contrato de \$ **46'336,022.86** (Cuarenta y seis millones trescientos treinta y seis mil veintidós pesos 86/100 M.N.), incluido IVA, con un plazo de ejecución de **201 días naturales**, con fecha de inicio del **18 de Septiembre de 2017** y de termino el día **06 de Abril de 2018**.

SEGUNDO. En fecha **04 de Abril de 2018**, "**LAS PARTES**", celebraron un *Convenio de Reconocimiento de Plazo de Suspensión*, en el cual se estableció como nueva fecha de término el **21 de Abril de 2018**.

TERCERO. El **06 de Abril de 2018**, a través de minuta de obra se entregó al "**CONTRATISTA**" modificaciones de diseño de bahías de parada de servicio público, en centros educativos y acceso a colonias aledañas.

CUARTO. En fecha **13 de Abril de 2018**, el representante legal del "**CONTRATISTA**", solicita formalización de convenio de ampliación de plazo, anexando la reprogramación correspondiente.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el **13 de Abril de 2018**, se emitió dictamen técnico justificativo que funda y motiva ampliación al plazo contractual.

"**LAS PARTES**" de común acuerdo sujetan el presente Convenio Modificadorio a las siguientes:

DECLARACIONES

1.- La "**COMISIÓN**" declara que:

1.1. Es un organismo público descentralizado de Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo las funciones y facultades que le otorga la Ley que crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" el 30 de Mayo de 2016.

1.2. El Subcoordinador de Caminos, como su apoderado legal, tiene facultades suficientes para contratar en su nombre y representación, de conformidad con el artículo 12, fracción IX del

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO CEI OV 061/2017C2
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CEI OV 061/2017
OBRA: "MODERNIZACIÓN A 4 CARRILES DE LA VIALIDAD BENITO JUÁREZ
AL ENTRONQUE C.F. 120, SAN JUAN DEL RÍO, QRO."
OFICIO DE APROBACIÓN 2017GEQ01387, DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2017
EXPEDIENTE TÉCNICO CEI OV 061/2017. No. DE OBRA 2017-00640
FONDO: 90N RAMO 23 PRY DES REG 17-III

Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" de fecha 13 de octubre de 2017, que dispone que el Subcoordinador de Caminos tiene la facultad de celebrar los contratos y convenios derivados de la obra pública y servicios relacionados con la misma en el ámbito de su competencia, con base en el poder otorgado por el Coordinador General mediante escritura pública 66,003 de fecha 08 de diciembre de 2017, otorgada ante la fe de la Licenciada Estela de Luz Gallegos Barredo, Notario Público No. 31 de la demarcación notarial de Querétaro, Qro., en la que consta el Poder Especial Limitado para Actos de Administración otorgado por el Arq. Fernando González Salinas, Coordinador General, que lo faculta para que en nombre y representación de la "**COMISIÓN**" celebre los contratos y convenios de obra pública competencia de la Subcoordinación de Caminos.

1.3 Acredita el carácter con el que comparece mediante nombramiento que en su favor ha expedido el Arq. Fernando G González Salinas, Coordinador General de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, en fecha 30 de noviembre de 2017.

1.4 Tiene su domicilio en el inmueble sito en calle Luis Pasteur número 27 Norte, Centro Histórico de la Ciudad de Santiago de Querétaro, C.P. 76000, Qro., mismo que se señala para todos los efectos y fines legales derivados y que se deriven del presente convenio.

1.5 Que el presente convenio se realiza de acuerdo al artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 99 de su Reglamento.

2.- EI "CONTRATISTA" declara que:

2.1 Es una persona moral, cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes **IAC110602AN3**, y se encuentra legalmente constituida bajo las leyes mexicanas como consta en la **Escritura Pública No. 5,129** de fecha **02 de Junio de 2011**, pasada ante la fe del **Lic. José Fernando Sánchez Méndez, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 56**, de la demarcación notarial de **Celaya, Gto.**, y se encuentra inscrita en el **Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Celaya, Gto.**, con el **folio mercantil No. 20291-7**, de fecha **15 de Julio de 2011**; y se encuentra legalmente representada en este acto por la **L.A.E. Margarita Pimentel Carbajal**, quien manifiesta tiene facultades bastantes para obligarse en los términos establecidos en las cláusulas del presente contrato en su nombre y representación, como lo acredita con la **Escritura Pública No. 8,371** de fecha **28 de Septiembre de 2016**, pasada ante la fe del **Lic. José Fernando Sánchez Méndez, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 56 de Celaya, Gto.**; manifestando bajo protesta decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en forma alguna. Así mismo, el domicilio particular del representante legal conforme a su credencial de elector **No. 0412035579585**, es calle **Gorrón No. 352** col. **Álamos, C.P. 38020 Celaya, Gto.**, cuenta con capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de las obras objeto del presente convenio.

2.2 "**Inmobiliaria, Arquitectura y Construcción Arqón, S. A. de C.V.**", tiene su domicilio fiscal en calle **Corregidora No. 55-202** colonia **Centro Histórico, C.P. 76000 Querétaro, Qro.**, mismo que señala para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones que se deriven del presente convenio.

2.3 Conoce el contenido, condiciones y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que elaboró la reprogramación de ejecución de los

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO CEI OV 061/2017C2
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CEI OV 061/2017
OBRA: "MODERNIZACIÓN A 4 CARRILES DE LA VIALIDAD BENITO JUÁREZ
AL ENTRONQUE C.F. 120, SAN JUAN DEL RÍO, QRO."
OFICIO DE APROBACIÓN 2017GEQ01387, DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2017
EXPEDIENTE TÉCNICO CEI OV 061/2017. No. DE OBRA 2017-00640
FONDO: 90N RAMO 23 PRY DES REG 17-III

trabajos, el cual pasa a formar parte integral el presente Convenio.

2.4 El residente de obra, según lo dispone el artículo 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, conoce el presente Convenio.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- (OBJETO DEL CONVENIO)

Este instrumento jurídico consiste en el reconocimiento de "LAS PARTES" firmantes de la modificación al plazo y los alcances inicialmente pactados en el **Contrato de Obra Pública No. CEI OV 061/2017**, a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, relativo a la obra denominada "**MODERNIZACIÓN A 4 CARRILES DE LA VIALIDAD BENITO JUÁREZ AL ENTRONQUE C.F. 120, SAN JUAN DEL RÍO, QRO.**"

SEGUNDA.- (PLAZO DE EJECUCIÓN)

La ampliación al plazo de ejecución en el contrato es por **30 días naturales**, para la ejecución de los trabajos materia del contrato, lo que representa un incremento del **14.92 % (catorce punto noventa y dos por ciento)**, lo que da como nueva fecha de término el día **21 de Mayo de 2018**.

La ejecución de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y en el tiempo previsto en el nuevo calendario firmado por "**LAS PARTES**" para el presente convenio, de acuerdo al artículo 99 cuarto párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El "**CONTRATISTA**" comunicará por escrito a la "**COMISIÓN**" la terminación de los trabajos de acuerdo al artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, procediendo la "**COMISIÓN**" a verificar que estén debidamente concluidos conforme a las condiciones establecidas en el contrato y convenio modificatorio; una vez que se haya constatado la terminación de los trabajos, el "**CONTRATISTA**" procederá al cierre administrativo.

TERCERA.- (GARANTIAS)

Derivado de la modificación a los términos y condiciones originalmente pactados en el contrato de obra pública **No. CEI OV 061/2017**, el "**CONTRATISTA**" se obliga a ampliar el plazo de vigencia de la Fianza de Garantía de Cumplimiento y Vicios Ocultos, así como del Seguro de Responsabilidad Civil, por lo que a la firma del presente convenio deberá entregar los endosos correspondientes, así como su respectivo recibo de pago, cubriendo los nuevos plazos establecidos.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral II y el último párrafo del artículo 98 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CUARTA.- (CONDICIONES QUE LO REGIRÁN)

"**LAS PARTES**" acuerdan que, con excepción de lo que expresamente estipulado en este convenio modificatorio, regirán todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

QUINTA.- (DE LAS CAUSAS DE NULIDAD)

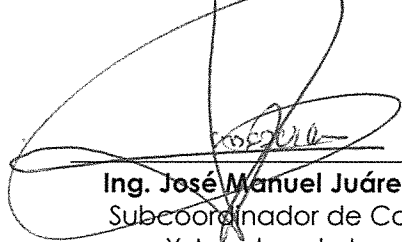
"**LAS PARTES**" que firman este Convenio manifiestan que no existe causa alguna de nulidad, ni lesión, dolo, mala fe o vicios de consentimiento, toda vez que se han negociado libremente todos

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO CEI OV 061/2017C2
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CEI OV 061/2017
OBRA: "MODERNIZACIÓN A 4 CARRILES DE LA VIALIDAD BENITO JUÁREZ
AL ENTRONQUE C.F. 120, SAN JUAN DEL RÍO, QRO."
OFICIO DE APROBACIÓN 2017GEQ01387, DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2017
EXPEDIENTE TÉCNICO CEI OV 061/2017. No. DE OBRA 2017-00640
FONDO: 90N RAMO 23 PRY DES REG 17-III

y cada uno de los términos, por lo que desde ahora renuncian expresamente a las acciones que por tal motivo se quisieran interponer en su interpretación y cumplimiento.

Leído que fuere el presente convenio por "**LAS PARTES**" e impuestas estas a su contenido y alcance legal, firman el presente por duplicado a los **19 días de Abril de 2018**, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro.

LA "COMISIÓN"




Ing. José Manuel Juárez Vielma
Subcoordinador de Caminos
Y Apoderado Legal

EL "CONTRATISTA"



L.A.E. Margarita Pimentel Carbajal
Representante Legal

TESTIGOS



C. Juan Othoniel Moreno Osornio
Director Interno de Construcción y
Conservación De Carreteras Zona Centro y
Sur



Ing. Irineo Camacho Galván
Residente de Obra